



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 489-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 14 de setiembre del 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 411-2022-UNDQT/PCO- SG, INFORME N° 365-2022-UNDQT/PCO-VPA, INFORME N° 176-2022-UNDQT/VPA-PSEC y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de la correcta Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 035-2021-MINEDU y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; que goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022 – MINEDU, se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo con el literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, la actividad “DIA DEL ESTUDIANTE” tiene por finalidad promover la participación de los estudiantes y docentes en las acciones por día del estudiante con la participación activa dentro de un concurso de dibujo al aire libre motivando la producción artística intrínsecamente del campo académico, por lo cual la dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, organiza y promueve la participación de los estudiantes y docentes en las actividades por el día del estudiante.

Que, mediante INFORME N° 365-2022-UNDQT/PCO- VPA, de fecha 31 de agosto del 2022, el vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de ACTIVIDAD POR EL DIA DEL ESTUDIANTE, adjuntando el INFORME N° 176-2021-UNDQT/VPA-PSEC de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para su posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 411-2022-UNDQT/PCO- SG, el presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO, comunica que en sesión ordinaria virtual de fecha 01 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobó por unanimidad la ACTIVIDAD POR EL DIA DEL ESTUDIANTE, disponiendo se proyecte la respectiva Resolución Presidencial;

Que, estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley 30220, Ley Universitaria; Ley 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la ACTIVIDAD POR EL DIA DEL ESTUDIANTE, con finalidad promover la participación de los estudiantes y docentes en las acciones por día del estudiante, por lo cual la dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, organiza y promueve la participación de los estudiantes y docentes en las actividades por el día del estudiante.

SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Presupuesto y Planeamiento, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y a las demás unidades orgánicas de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento y ejecución de la ACTIVIDAD POR EL DIA DEL ESTUDIANTE

TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la página Web y del Portal de Transparencia su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
PRESIDENCIA
Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
CUSCO - PERÚ
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

YALH/VPA
JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO